



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del CENAPRED a que, a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, lleve a cabo una ampliación de la matrícula en sus programas de formación a distancia dirigidos al público en general en materia de protección civil y gestión integral de riesgos, así como del catálogo de sus cursos, presentada por la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

La proposición de cita, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 23 de mayo de 2018, y turnada el 24 de mayo de 2018, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina, la autora manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Los sismos ocurridos trajeron un número muy elevado de afectaciones, principalmente en los estados de Morelos, Puebla, Guerrero, Estado de México, Chiapas, Oaxaca y la Ciudad de México, por mencionar algunos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

Cientos de personas perdieron su vivienda o la posibilidad de habitar en ella y muchas más han resultado seriamente dañadas.

Un importante número de edificios con distintos usos han resultado afectados; asimismo, una gran cantidad de escuelas y planteles educativos presentan daños que impiden su uso inmediato, algunos de ellos han colapsado o se encuentran en riesgo de colapso y a ello se suman distintas afectaciones a sitios históricos y monumentos, negocios, hospitales y vías de comunicación.”

Asimismo, la proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

“El pasado 7 de septiembre, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 8.2, localizado en el golfo de Tehuantepec, a 133 km al suroeste de Pijijiapan, Chiapas. Dicho sismo ocurrió a las 23:49 horas y se sintió en los estados del sur y centro del país.

Posteriormente, el 19 de septiembre, el sistema reportó un nuevo sismo con magnitud 7.1, localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12km al sureste de Axochiapan, Morelos, y a 120 km de la Ciudad de México. Dicho sismo ocurrió a las 13:14hrs y fue sentido principalmente en el centro del país.

Este sismo, por causa fortuita, ocurrió en la misma fecha que aquel ocurrido el 19 de septiembre de 1985, que afectó y transformó profundamente la vida del país y de nuestra ciudad.

Posteriormente, ocurrió uno más el pasado 23 de septiembre de 2017. Fue un sismo de 6.1 y ocurrió a las 7:53 de la mañana, con epicentro en Oaxaca.”

Cabe decir que la proponente solamente expresó datos específicos respecto a los sismos ocurridos en los últimos meses, sin embargo, no precisó datos sobre las afectaciones en viviendas, escuelas y población damnificada.

Concluye la proponente al señalar que ante la magnitud de la tragedia que se vivió, resulta necesario y de la más alta prioridad, entre otras cosas, fortalecer y ampliar las capacidades de la ciudadanía en materia de protección civil, principalmente de prevención y de reducción de riesgos ante fenómenos naturales y antrópicos.

Por lo anterior, se plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

PUNTO DE ACUERDO

“PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del CENAPRED a que, a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, lleve a cabo una ampliación inmediata de la matrícula en sus programas de formación a distancia dirigidos al público en general en materia de protección civil y gestión integral de riesgos, así como del catálogo de sus cursos y haga de conocimiento público las acciones implementadas al respecto.

SEGUNDO. Se exhorta a la CENAPRED a considerar la implementación de un plan de certificación de instancias de protección civil en entidades federativas y municipios del país.”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que es primordial fortalecer las acciones orientadas a mejorar el conocimiento sobre la protección civil y la gestión integral de riesgos, mediante la capacitación a distancia, porque esto permitirá que la ciudadanía tenga acceso a las recomendaciones emitidas por el gobierno, identificar el marco jurídico y las instituciones que intervienen en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Respecto a la capacitación que brinda la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) y con base en el análisis realizado, sí es pertinente la ampliación del catálogo de los programas de formación a distancia dirigidos al público en general, dado que las temáticas vigentes solamente abordan algunos aspectos de la protección civil y gestión integral del riesgo. En este sentido, la ENAPROC reforzará la formación sistemática e institucionalizada de capital humano y la formación de recursos humanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

CUARTA. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 27, fracción XXXIII, se mencionan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, entre las cuales esta:

“Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.”

QUINTA. Al respecto es menester precisar que en la Ley General de Protección Civil, artículo 19, fracción I, se prevé que la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil recae en la Secretaría de Gobernación por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y ésta tiene como atribución: “Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.”

También se menciona en la Ley General de Protección Civil, artículo 23, que:

“El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.”

La Escuela Nacional de Protección Civil es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional por conducto del CENAPRED, orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas (artículo 49 de la Ley General de Protección Civil).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

Con base en lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se analiza, coincide con la preocupación y motivación de la proponente, estimando conveniente y procedente solicitar a al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para que en el marco de sus atribuciones informe respecto a las acciones orientadas a garantizar la matrícula en los programas educativos y de formación a distancia dirigidos al público en general en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a remitir a esta Soberanía información relativa a los programas de formación a distancia dirigidos al público en general en materia de protección civil y gestión integral de riesgos, así como del catálogo de cursos que en dicha materia lleva a cabo la Escuela Nacional de Protección Civil.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de junio de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente PRI			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario PRI			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria Morena			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante Sin Grupo			
	Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo Integrante PRI			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante PRI			
	Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante PRI			
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante PAN			
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante PAN			
	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante PAN			
	Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Integrante PRD			
	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante PVEM			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a que brinde información respecto a los programas educativos sobre protección civil y gestión integral de riesgos, orientados a la ciudadanía.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante PT			